



Lineamientos para la prestación de asistencia técnica en la formulación de Planes Regionales de Competitividad y Productividad

I. OBJETO

Establecer los lineamientos para orientar la prestación de asistencia técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) en la formulación de planes regionales de competitividad y productividad (PRCP).

II. FINALIDAD

Uniformizar la estructura mínima y establecer disposiciones para la formulación de los PRCP con los Gobiernos Regionales (GORE), contribuyendo a la mejora de la competitividad de los departamentos del Perú, atendiendo las particularidades sociales, económicas y ambientales.

III. ALCANCE

Los lineamientos son aplicables a los órganos que conforman el CNCF en su articulación y coordinación con los GORE, entidades públicas y privadas que participan en la elaboración de un PRCP.

IV. MARCO LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 4.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- 4.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 4.6 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 4.7 Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- 4.8 Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, que crea el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y sus normas modificatorias Decretos Supremos N° 033-2006-PCM, N° 223-2009-EF, N° 033-2012-EF, N° 063-2016-PCM y N° 038-2019-EF.
- 4.9 Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- 4.10 Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- 4.11 Decreto Supremo N° 203-2024-EF, que aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 y cambio de denominación a “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030”.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Plan Regional de Competitividad y Productividad

Los PRCP son instrumentos de gestión regional, que contienen medidas de políticas para el desarrollo de la competitividad y productividad en el departamento; contando con intervenciones públicas de carácter multisectorial y multidimensional que responden a los 9 objetivos prioritarios, 32 lineamientos de la Política y al Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), con involucramiento y compromiso de las entidades de todos los niveles de Gobierno. Asimismo, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Concertado Regional (PDCR).

5.2 Principios de desarrollo de competitividad y productividad

Los PRCP se elaboran teniendo en consideración los enfoques que rigen la Política Nacional de Competitividad y Productividad: i) intersectorial, ii) intercultural, iii) territorial, iv) basado en derechos humanos, v) género, e, vi) intergeneracional. Así como sus Lineamientos y Objetivos Prioritarios (OP): OP1 Infraestructura, OP2 Capital Humano, OP3 Innovación, OP4 Financiamiento, OP5 Mercado Laboral, OP6 Ambiente de Negocios, OP7 Comercio Exterior, OP8 Institucionalidad, y, OP9 Sostenibilidad Ambiental.

5.3 Formulación de PRCP

5.3.1 La formulación debe darse en el marco de un proceso participativo y consensuado, involucrando a los principales actores de los diferentes niveles de gobierno del Estado (Nacional, Regional, Local) y sectores (público, privado y académico) con competencia e interés en el desarrollo de la competitividad y productividad del departamento.

5.3.2 El Consejo Regional de Competitividad y Productividad (CRCP) es un órgano colegiado, conformado por un Consejo Directivo (CD CRCP), liderado por una entidad pública o privada; una Secretaría Técnica (ST CRCP); y 9 Comités Técnicos Públicos Privado Regionales (CTPPR). La Gerencia General Regional asume la Secretaría Técnica del CRCP (ST CRCP), encargada del proceso de formulación del PRCP.

5.3.3 El CD CRCP supervisa la implementación y el seguimiento del PRCP. Lo integran representantes del sector público regional y local, representantes gremiales regionales, representantes de los espacios de concertación sectoriales regionales y representantes de la academia. Cumple la función principal de ser el espacio de gobernanza para aprobar la propuesta de PRCP y de su actualización, así como dar cuenta pública de sus avances.

5.3.4 La ST CRCP tiene como principales funciones el de mantener una estrecha coordinación con el CNCF; proponer y promover la elección de los integrantes de los CTPPR; convocar a los CTPPR; elevar al CD la propuesta del PRCP; proponer el seguimiento, implementación y evaluación del PRCP.

5.3.5 En el proceso de formulación del PRCP, los CTPPR constituyen espacios flexibles de articulación público-privada, que consisten en generar equipos temporales de técnicos especializados, integrados por funcionarios públicos, especialistas privados, consultores, representantes de gremios y académicos. Tienen como tarea



diagnosticar problemáticas y proponer medidas priorizadas para el PRCP, así como coordinar esfuerzos en el seguimiento e implementación de las medidas de política e hitos del PRCP. La ST CRCP convoca a los CTPPR en atención a cada OP vinculados a la formulación del PRCP, así como para el seguimiento, monitoreo e implementación de la medida.

- 5.3.6 Cada CTPPR se encuentra a cargo de una entidad conductora, que en caso de ser privada¹, será apoyada por una del sector público, encargada de liderar la formulación e implementación de las medidas de política del Objetivo Prioritario (OP) del PRCP. Los participantes de los CTPPR son definidos y convocados por la entidad (es) encargada (s) de su conducción, contando con la asistencia de la ST CRCP. De ser necesaria la participación de entidades del sector nacional, la convocatoria se realiza a través de la ST CNCF.

El conductor del CTPPR debe: i) Participar en el proceso de elaboración del PRCP; ii) Exponer los problemas que repercuten el desempeño de la región en su respectivo OP; iii) Sistematizar y recopilar las propuestas de solución que surjan de los participantes del CTPPR; iv) Elaborar un plan de trabajo periódicamente sobre la implementación de hitos y medidas de política del PRCP, así como de medidas correctivas; v) Informar sobre la ejecución de las acciones concertadas y coordinadas a la ST CRCP, así como informar a esta sobre los avances y resultados obtenidos en el marco del OP que le corresponde; vi) Mantener una estrecha relación y comunicación con las instituciones participantes en el CTPPR correspondiente; vii) Efectuar eficiente seguimiento y monitoreo de la información y documentación derivada de los acuerdos y compromisos adoptados en los CTPPR; viii) Identificar actores claves de la región y coordinar actividades para impulsar de manera conjunta la implementación del PRCP.

- 5.3.7 En el marco del PNCP, el CNCF en cumplimiento de sus funciones, brinda el asesoramiento, la asistencia y orientación técnica, en la metodología de la formulación y/o actualización del PRCP.

- 5.3.8 El GORE debe mantener un rol activo en este proceso; la falta de respuesta o de realización de actividades comprometidas para elaborar y/o aprobar el PRCP por un período mayor de 30 días calendario conduce a que la Dirección Ejecutiva del CNCF de aviso de conclusión de su asistencia técnica por paralización de actividades.

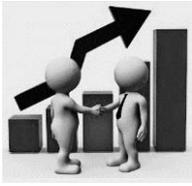
VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Fases del proceso de formulación del PRCP

La asistencia técnica se presta dentro de un plazo referencial de hasta 6 meses, computados desde el día siguiente hábil de aceptada la solicitud formal del GORE, acorde con el formato y acompañamiento del compromiso referido en los anexos (Gráfico N° 1).

¹ Considera espacios de concertación privados o mixtos.

Gráfico N°1: Fases en la elaboración del PRCP

Fase de Formulación					Fase de seguimiento y evaluación
Fase 1: Gobernanza e Institucionalidad	Fase 2: Diagnóstico de brechas sobre el territorio	Fase 3: Determinación y priorización de Medidas de Política	Fase 4: Comités Técnicos Público-Privados Regionales	Fase 5: Aprobación	Fase 6: Seguimiento y evaluación
					
Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de Competitividad y Productividad (CRCP)	Matriz de brechas de competitividad y productividad según Objetivo Prioritario (OP)	Matrices de propuestas medidas de política priorizadas según OP, con hitos de implementación e indicadores de seguimiento	Presentación al CTPPR de las propuestas de medidas de política priorizadas según OP, con hitos de implementación e indicadores de seguimiento en el CTPPR para su validación	Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Competitividad y Productividad	Implementación, seguimiento y evaluación del PRCP
Medio de verificación: de la propia solicitud notificada.	Medio de verificación: de ordenanza publicada en medio oficial o constancia del gobierno regional sobre su emisión	Medio de verificación: de oficio comunicando a CNCF la propuesta de medidas priorizadas.	Medio de verificación: de actas de asistencia de actores a los talleres y acuerdos adoptados, de ser el caso.	Medio de verificación: de ordenanza de aprobación del PRCP publicada en medio oficial o constancia del gobierno regional sobre su aprobación	Medio de verificación: de oficio con la información de contacto del punto focal, así como el compromiso del GORE de remitir la información que evidencie el avance y/o cumplimiento de los hitos. Actas de realización de CTPPR

Fuente: CNCF-Elaboración propia

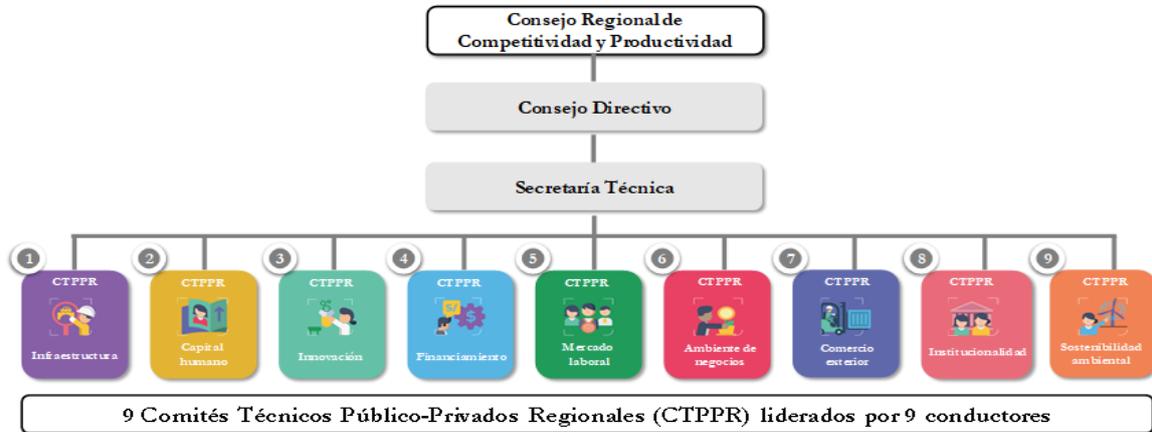
6.1.1 Fase 1: Gobernanza e Institucionalidad: Los PRCP se impulsan a solicitud del GORE. Esta solicitud: i) debe ser dirigida al Ministro de Economía y Finanzas, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización; ii) el diagnóstico en los aspectos que caracterizan y condicionan la capacidad para ser un territorio competitivo y productivo; iii) expresar la designación de la Gerencia General Regional como punto focal, brindando sus datos; y, iv) ser suscrita por el Gobernador Regional donde manifieste voluntad y compromiso en la formulación e implementación del PRCP.

El GORE se compromete en brindar un marco institucional para la elaboración del PRCP. Ello implica disponer mediante una Ordenanza Regional: i) la declaración de interés y prioridad la elaboración del PRCP, ii) la aprobación del inicio del proceso de la elaboración del PRCP, y, iii) la creación de un CRCP, una Secretaría Técnica y CTPPR, o la actualización de ser el caso.

Además, se elabora un cronograma de trabajo que permita a los funcionarios culminar con la aprobación el PRCP en un plazo sugerido no mayor de 180 días

calendarios, así como incorporar las medidas del PRCP en sus planes estratégicos y operativos institucionales, en lo que corresponda.

Gráfico N°2: Institucionalidad para la formulación y el seguimiento del PRCP

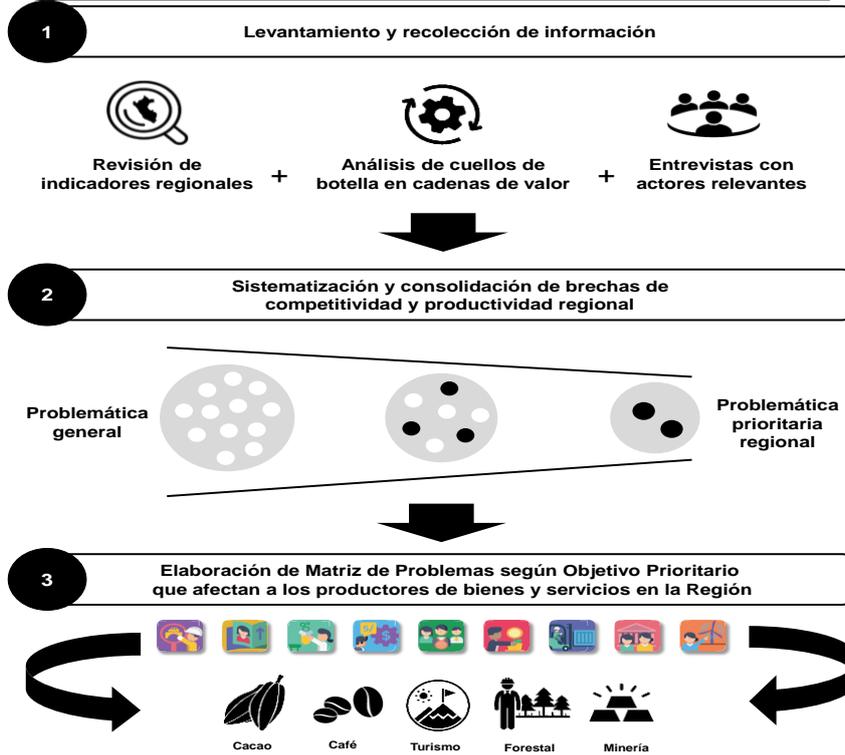


Fuente: CNCF Elaboración CNCF

6.1.3 **Fase 2: Diagnóstico de brechas sobre el territorio:** Consta de las siguientes subetapas:

- a) **Levantamiento y recolección de información:** La cuantificación de las brechas de competitividad y productividad se realiza con la revisión de indicadores regionales, análisis de cuellos de botellas en cadenas de valor, los diagnósticos recogidos en instrumentos de planificación regional como el Plan de Desarrollo Concertado Regional, el Plan Regional Exportador, el Plan Estratégico Regional de Turismo, el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario, entre otros, y, finalmente, las entrevistas con los actores relevantes del territorio.
- b) **Sistematización y consolidación de brechas de competitividad y productividad regional:** Después del levantamiento y recolección de información se sistematizan los hallazgos y brechas de competitividad en atención a los Lineamientos de los 9 OP recogidos en el marco de la Política y PNCP.

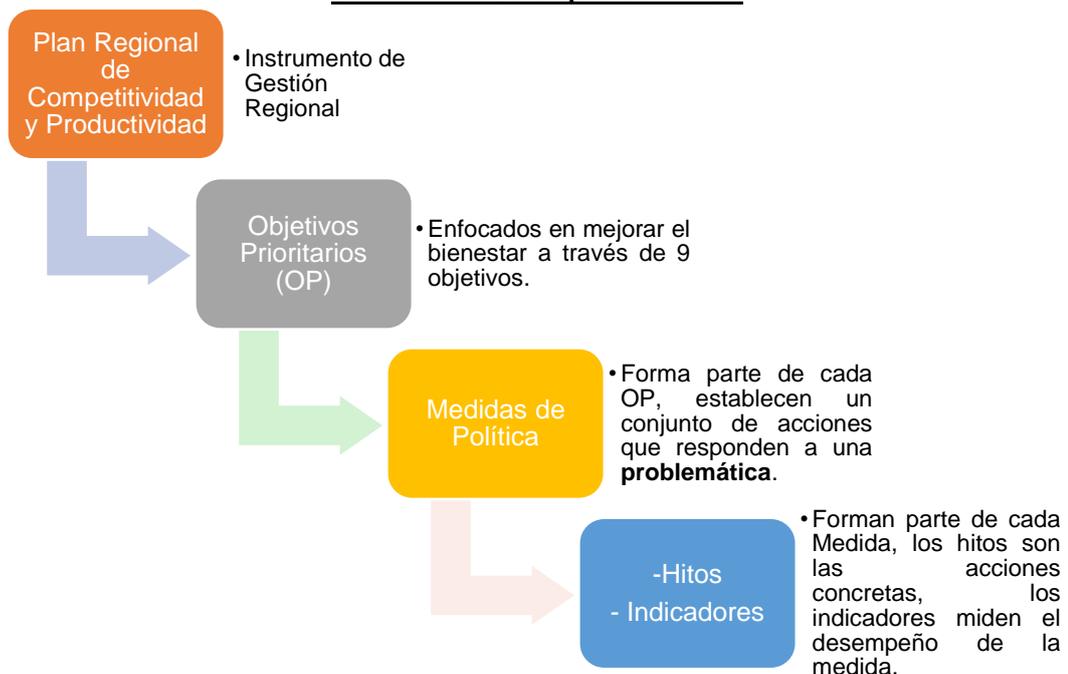
Gráfico N°3: Fase 2: Diagnóstico de brechas sobre el territorio



Fuente: CNCF-Elaboración CNCF

6.1.4 Fase 3: Determinación y priorización de Medidas de Política: Las medidas de política correspondiente a los 9 OP deben proponer conteniendo los siguientes elementos: a) Problematika, b) Nombre de la medida de política, c) Indicadores de desempeño, d) Metas por 3 periodos, e) Hitos por 3 periodos. Los hitos deben tener una redacción amigable, que evidencie el resultado que se va a obtener en cada periodo, y que no sea operativo. (Tabla N° 1).

Gráfico N°4: Jerarquía del PRCP



Fuente: CNCF-Elaboración CNCF



Tabla N°1: Matriz de Medida de Política

(b) MEDIDA DE POLÍTICA MP 05.01							
(a) PROBLEMÁTICA							
(c) INDICADORES							
(d)	(1) [Meta 2026]		(1) [Meta 2030]		(1) [Meta 2033]		
HITOS							
(e)	HASTA JUL-2025	HASTA JUL-2030			HASTA JUL-2033		

Fuente: CNCF-Elaboración CNCF

Por cada OP se elabora propuesta de medidas de política, alineadas a la Política y PNCP, así como a los PDCR.

6.1.5 Fase 4: Comités Técnicos Público-Privados Regionales.

Convocatoria y desarrollo de los CTPPR: La Secretaría Técnica del CRCP con la asistencia técnica de la Secretaría Técnica del CNCF (ST CNCF) establece un cronograma de trabajo con las fechas en que se realizan los 9 CTPPR y se convoca a los actores de la región (público, privado y académico) y del Gobierno Nacional para dar a conocer las propuestas de las medidas de política para dar solución a las brechas de competitividad y productividad de la región, previa consideración de un plazo razonable para dar a conocer sus comentarios, sugerencias y aportes. La información enviada fuera de dicho plazo no es considerada para efectos de su discusión en los CTPPR. Cabe precisar que la coordinación con los actores de la región, del sector público (incluye Gobiernos Locales), privado (principales gremios y espacios de concertación regional) y academia (principales Institutos Superiores de Educación Técnica y Universidades) está a cargo de la ST CRCP; y la coordinación con el Gobierno Nacional estará a cargo de la ST CNCF.

Discusión y validación de las Medidas de Política: En cada sesión el conductor expone las propuestas de medidas de política de los 9 OP, a fin de validarlas con los asistentes y entrega a la ST PRCP las medidas de política consensuadas. Luego se procede con la redacción del texto del PRCP conteniendo el diagnóstico de brechas, medidas de política, indicadores de desempeño.

6.1.6 Fase 5: Aprobación del PRCP

La ST CNCF remite a la ST CRCP la versión final del PRCP para que proceda con el proceso de aprobación.

Aprobación del PRCP: La Secretaría Técnica del CRCP presenta el PRCP enviado por la ST CNCF ante dos instancias. La primera instancia es el Consejo Directivo del CRCP conformada por los actores públicos, privados y de la academia presentes en la región. La segunda instancia es el Consejo Regional del GORE, instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional. Ello con la finalidad de garantizar la participación ciudadana en la aprobación de instrumentos claves para el desarrollo regional.



Contenido de la Ordenanza Regional: La ordenanza precisa la definición a la entidad conductora de los diferentes Objetivos Prioritarios, la entidad responsable de la implementación de las medidas de política, así como las entidades conductoras del CTPPR responsables del seguimiento a la implementación de dichas medidas.

6.1.7 Fase 6: Seguimiento y evaluación

Con la publicación de la Ordenanza que aprueba el PRCP, la Dirección Ejecutiva del CNCF da por concluida la prestación de la asistencia técnica para la formulación del PRCP e inicia la asistencia técnica para el seguimiento y evaluación del PRCP.

La ST CRCP presenta a la ST CNFC informes trimestrales de evaluación de la implementación de las medidas de política, con la finalidad no solo de conocer el avance sino para identificar los cuellos de botella que no permiten el avance y que puede la ST CNCF pueda coadyuvar a solucionar; así como el de articular iniciativas con el ejecutivo a ser presentadas ante los CTPPR para implementar acciones que contribuyen al cumplimiento de los hitos y/o proponer recomendaciones.

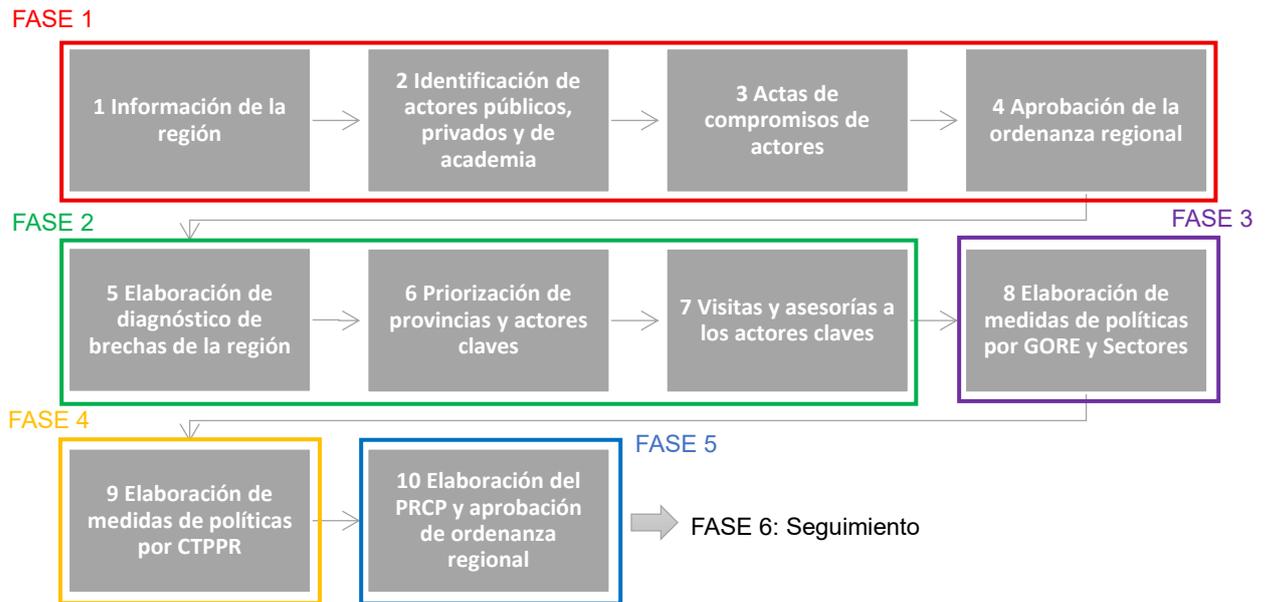
A través del portal AYNÍ² se va a monitorear el avance de los Planes Regionales de Competitividad y Productividad, fomentando la transparencia e involucrando a la sociedad civil en el proceso de implementación de estos planes, al ser una herramienta de uso libre y en formato amigable. Para el proceso de implementación se habilitan usuarios para que el punto focal del Gobierno Regional actualice los avances de su PRCP, en lo referido a hito cumplido adjuntando el medio de verificación correspondiente.

Los pasos por seguir son: i) El GORE envía un oficio dando a conocer los puntos focales por hito para que pueda usar el AYNÍ Regional. Cabe precisar que el punto focal debe ser una persona de alta dirección del Gobierno Regional (Director Regional sectorial, Gerente sectorial y/o Gerente General); ii) Registrar las medidas de política e hitos en la matriz que alimenta la información en el AYNÍ; iii) Remitir a la ST del CNCF el medio de verificación del hito cumplido para considerar la acreditación en el AYNÍ.

La ST CNCF brinda asistencia y acompañamiento para el uso del portal web AYNÍ para el seguimiento de la implementación del PRCP al GORE.

² <https://yachay.mef.gob.pe/ayni/Nacional/regionales/planes-regionales>

Gráfico N°5: Flujo para elaboración de Plan Regional de Competitividad y Productividad – PRCP



Fuente: CNCF-Elaboración CNCF

6.2 Estructura mínima del PRCP

6.2.1 Diagnóstico de la competitividad y productividad

La elaboración del diagnóstico del PRCP se realiza bajo responsabilidad del GORE, quien la lidera y debe designar a los funcionarios y servidores con quienes se coordina la prestación de la asistencia técnica por parte de la Dirección Ejecutiva y de la ST CNCF; a dicho efecto se articulan la participación de los sectores público y privado, gremios, academia de la región.

Se utilizará diversas fuentes confiables de indicadores que permitan identificar problemáticas asociadas o comprendidas en materias de competitividad, productividad y formalización. El CNCF trabaja el Índice Compuesto de Competitividad Regional (ICCR) que presenta la situación del departamento en lo relacionado a competitividad, el cual recoge información de fuentes oficiales como las de Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN) y; privadas de general aceptación como la del Índice de Competitividad Regional (INCORE), elaborado por el Instituto Peruano de Economía, entre otros que el CNCF pueda sugerir en relación con la medida de política e hitos correspondientes.

6.2.2 Marco Lógico

Se aplica la metodología de marco lógico que permite que, sobre la base de determinados diagnósticos e indicadores específicos de la región, se identifiquen y analicen problemas, causas y alternativas de solución. En este caso se recomienda la organización de talleres con la necesaria participación de actores privados (gremios y academia). El CNCF, presta asistencia de especialistas facilitadores para la realización de dichos talleres, que se desarrollan de manera presencial y/o virtual dependiendo de los recursos y condiciones existentes.

El marco lógico es un método estructurado, que permitirá definir cómo PRCP conducirá el desarrollo de la competitividad y productividad regional. Incluye aspectos de importancia, como: horizonte temporal, medidas de política, hitos, indicadores y metas. El marco lógico debe guardar relación con la Política Nacional de Competitividad y Productividad, el PNCP, así como con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).

6.2.2.1 Articulación del Marco Lógico con la Política y Plan Nacional de Competitividad y Productividad y el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

La articulación del marco lógico debe establecerse a través de una matriz, detallando la articulación de las medidas de política del PNCP con los Objetivos Prioritarios (OP) de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, así como los Objetivos Estratégicos del PDRC.

Política Nacional de Competitividad y Productividad	Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP)	Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)	Plan Regional de Competitividad y Productividad (PRCP)
Pilares, Objetivos y Lineamientos	Objetivos Prioritarios (OP)	Objetivos Estratégicos (OE)	Medidas de Política, hitos, indicadores y metas

Fuente: CNCF-Elaboración propia

6.2.2.2 Definición del horizonte temporal

Se debe establecer un periodo de implementación del PRCP, siendo recomendable establecer un horizonte de 10 años con acciones a implementar en 3 periodos de tiempo (corto, mediano y largo plazo).

6.2.2.3 Definición de medidas de política e hitos

Las medidas de política constituyen una acción o producto, concreta y medible, cuya implementación se ha priorizado por el CTPPR para atender una problemática en la región e impulsar su competitividad y productividad en determinadas actividades y sectores socio económicos.

Las medidas de política priorizadas pueden transitar o ser de dos grandes grupos: medidas de carácter normativo y medidas consistentes en la prestación de un bien o servicio. Las medidas de carácter normativo son aquellas que se logran con la emisión de la norma o la aprobación de documentos de gestión, de ser el caso. Las medidas consistentes en la prestación de un bien o servicio, normalmente posteriores a la dación de un marco normativo, y que se perciben de manera tangible por la ciudadanía.

Los hitos constituyen hechos significativos o suceso de singular relevancia que permite reconocer la progresión o avance en el tiempo de la implementación de la medida. Cada hito se encuentra conformado por tareas debidamente ordenadas.

6.2.2.4 Definición de los indicadores de desempeño y metas

Los indicadores constituyen el parámetro que sirve para medir el estado de implementación de una política, o el avance de una medida y de sus hitos, o del impacto de aquéllas que se logra con su implementación. Se puede contar con



indicadores de producto o de resultado, dependiendo del tipo de medida o de las herramientas de medición con las que se disponga.

Los indicadores de resultado suelen tener una mayor correlación con la problemática que la medida aborda³ que permitan medir y cuantificar el desarrollo y avance del PRCP. Estos deben plasmarse en una matriz sencilla que permita vislumbrar por cada medida de política e hitos, sus indicadores y la descripción de estos, la unidad de medida, la fórmula de cálculo, la meta de mediano plazo y el responsable de la medición. A diferencia de la meta, que se define como el valor numérico deseado para el indicador en un determinado momento.

6.3 Mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación

Con la publicación de la Ordenanza que aprueba el PRCP, la Dirección Ejecutiva del CNCF da por concluida la prestación de la asistencia técnica, entrando el PRCP en la fase de implementación.

Para la implementación del PRCP, el CRCP debe establecer las responsabilidades para la implementación, el seguimiento y la evaluación de este; para ello la ST CRCP debe disponer las acciones que correspondan, que apoyen el seguimiento de la implementación de este.

La evaluación de la implementación de las medidas de política e hitos y recomendaciones si hubiese se consolida en un informe anual, el cual debe ser presentado, como máximo el 31 de marzo del año siguiente al año evaluado, al GORE correspondiente y a la Secretaría Técnica del CNCF.

Para apoyar la implementación y seguimiento del PRCP respectivo, los CTPPR pueden convocar a los diferentes actores públicos, privados y academia del territorio, o, coordinar a través de la ST del CNCF la convocatoria a las entidades del sector nacional para coadyuvar en la implementación de medidas del PRCP.

La Dirección Ejecutiva y ST CNCF continúan con su disposición para absolver consultas técnicas complementarias referentes a la convocatoria y conformación de CTPPR, así como de articulación para el seguimiento y la implementación de las medidas del PRCP, para lo cual podrá facilitar su aplicativo de seguimiento AYNi Regional.

La ST CNCF en coordinación con la ST CRCP organizarán la sensibilización y asistencia técnica a funcionarios encargados de ingresar la información relativa a las medidas de Política del PRCP al portal institucional “AYNI 2.0 <https://yachay.mef.gob.pe/ayni/Nacional/home>.

6.4 Financiamiento del PRCP

Corresponde a los GORE establecer e identificar las fuentes de financiamiento para la implementación de cada una de las medidas de política, hitos, indicadores y metas propuestos en el citado PRCP, que se encuentren bajo su competencia, en el marco de su PDRC y los Planes Operativos Institucionales y el articular con los Gobiernos Locales y el ejecutivo para la implementación de los hitos que se encuentran bajo su competencia.

³ CEPLAN (2024) Guía para la elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos.



VII. RESPONSABILIDAD

El GORE, a través de la Gerencia General Regional, Gerencias de Desarrollo Económico, Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Direcciones/Gerencias Regionales de Agricultura, Direcciones Regionales de Trabajo y las Direcciones/Gerencias Regionales de la Producción o las que hagan sus veces, son responsables de la aplicación de los lineamientos contenidos en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los proyectos de PRCP o PRCP aprobados, que a la fecha de entrada en vigor del presente Lineamiento se encuentren en proceso de formulación, deben adecuarse a lo señalado en las disposiciones de esta.

La Gerencia General Regional, una vez aprobada los presentes Lineamientos, orienta, capacita y asiste técnicamente al personal responsable de la implementación del PRCP, sobre su aplicación.

IX. ANEXOS:

- Anexo N° 1: Modelo de solicitud de asistencia técnica.
- Anexo N° 2: Modelo de fichas para sustento de medidas de política e indicadores.
- Anexo N° 3: Modelo de Ordenanza que declara de interés y prioridad la elaboración del PRCP.
- Anexo N° 4: Modelo de Ordenanza que aprueba el PRCP.
- Anexo N° 5: Modelo de acta de realización de Comité Técnico Público Privado Regional.
- Anexo N° 6: Modelo de Fichas de Seguimiento de Competitividad- FISECOM de hito.



ANEXO N°1: MODELO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

[Logo de la entidad]

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Oficio N° ———-202x-GORE-XXX-GR-XXX/XXX

SEÑOR: XXXXXXXXXXXXX
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Jirón Junín N° 319, Cercado de Lima, Lima

ASUNTO: Solicitud de Asistencia Técnica para la elaboración e implementación del Plan Regional de Competitividad y Productividad (PRCP) de la Región XXXX

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y mediante el documento de la referencia, se comunica que el Gobierno Regional de XXX está realizando acciones de coordinación con el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) del Ministerio de Economía y Finanzas; con la finalidad de elaborar el Plan Regional de Competitividad y Productividad de la Región xxxx (PRCP de xxxx).

En este sentido, es necesario solicitar a su Despacho la Asistencia Técnica del CNCF que permita la elaboración e implementación del citado Plan Regional de Competitividad y Productividad.

Al respecto, considerar para las coordinaciones que se estimen pertinentes los datos del Sr./Sra. Xxxxxxx (xxxx@xxx.com.pe, xxxxxxxx) con cargo de xxxxx en el departamento de xxxx de la Gobierno Regional de XXXX; con el propósito de concretar esfuerzos sobre el PRCP a favor de la ciudadanía de la región.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

[Firma del titular de la entidad]
[Nombre del titular de la entidad]
[GOBERNADOR REGIONAL]
[Nombre de la entidad]

CC: Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Productividad



ANEXO N°2 : MODELO DE FICHAS PARA SUSTENTO DE MEDIDAS DE POLÍTICA E INDICADORES

A. NOMBRE DE LA MEDIDA

--

B. EXPOSICION DE LA PROBLEMÁTICA Y PROPUESTA DE MEDIDAS E HITOS

¿Cuál es la problemática que se busca resolver con esta medida?
¿Cómo se busca resolver esta problemática?
¿Se han desarrollado algunas acciones para solucionar esta problemática? El objetivo es conocer si existen acciones relacionadas con la medida.
Actores involucrados (entidades públicas competentes y stakeholders)
Precisar información estadística, de acuerdo al estilo APA. P, para citas parafraseadas⁴:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Según Mendoza (2019) la producción de cacao en toneladas según departamentos desde 1991 fue de interés nacional. 2. La producción de cacao en toneladas según departamentos desde 1991 fue de interés nacional (García & López, 2024, p. 20).
Retos/ riesgos para su implementación
Impactos esperados de la medida
Texto final de la medida:

A. Datos relevantes:

Entidad (es) responsable (s)	
Área/Dirección/Gerencia responsable	
Persona responsable	

⁴ <https://normas-apa.org/citas/cita-de-parafraseo/>



Teléfono	
Correo electrónico	
Entidades colaboradoras	
Tipo de medida (Fortalecida o nueva)*	

*Sólo se aplica para relanzamiento de PRCP.

B. Indicador de desempeño:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO				
Nombre del Indicador de desempeño				
Descripción				
Responsable del Indicador				
Limitaciones del indicador				
Método del cálculo				
Parámetro de medición				
Sentido esperado del indicador				
Fuente y bases de datos				
Línea base	Año		Valor	
Meta del indicador				

C. Hitos:

HASTA JUL-2025	HASTA JUL-2028	HASTA JUL-2030



ANEXO N° 3: MODELO DE ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.

ORDENANZA REGIONAL
N°-2025-GRP-CR

**“APRUEBAN INICIAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE XXXXX”
EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE XXXXXXXXXX**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de XXXXX; de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sus modificatorias y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la Región, conforme lo expresan los artículos 2, 4 y 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le faculta al Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 38° de la misma norma legal, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, el artículo 18, numeral 18.3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, la planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con la iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel; también la referida norma en su artículo 35, literal d), prevé que los Gobiernos Regionales, deben promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar



mercados y rentabilizar actividades;

Que, el artículo 36, literal g) de la precitada norma legal contempla, que una de las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, es la competitividad regional y la promoción del empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados;

Que, el artículo 8, numeral 13) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: “El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación”;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCF, se aprueba la Guía de Políticas Nacionales, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 057-2018-CEPLAN/PCD. Indica que las Políticas Nacionales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades y niveles de gobierno, en el marco de sus competencias. En consecuencia, su diseño e implementación puede comprender una o varias Funciones del Estado y, por ende, a uno o varios Sectores. Asimismo, los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus políticas de manera consistente con las Políticas Nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad-PNCP, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno y es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización-CNCF, quien conduce la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad-PNCP; la Disposición Complementaria Final Única de la precitada norma legal señala que, las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas que se encuentran comprendidas en el PNCP, deben considerarlas en sus respectivos planes estratégicos y operativos institucionales en lo que corresponda. Adicionalmente, el CNCF realiza los ajustes que sean necesarios al PNCP, conforme a la normativa que emita el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, referido a los Planes Estratégicos Multisectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF, se aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030,

Que, el Capítulo II. Objetivo y Alcance de la precitada norma legal señala que, a fin de incorporar el enfoque territorial en la identificación e implementación de las medidas de política orientadas al cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos establecidos en el PNCP a nivel regional, se propone el diseño e implementación de Planes Regionales de Competitividad y Productividad-PRCP. Los PRCP se encuentran alineados a otros instrumentos de planificación de las regiones tales como los Planes Regionales de Desarrollo Concertado y los Planes Regionales de Exportación, e incluyen acciones específicas acordes al cumplimiento de los objetivos prioritarios definidos en la PNCP;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2018-XXXX/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de XXXX, cuyo artículo 34 señala



que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutor y administrativo de la gestión regional del Gobierno Regional de XXXX, responsable de coordinar y supervisar la formulación del Programa de Competitividad Regional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN al 2050), instrumento del planeamiento estratégico, que tiene como objetivo orientar la acción del Estado: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales; al mismo tiempo que orienta los esfuerzos del conjunto de la sociedad: gremios, la academia, el empresariado para alcanzar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública ., con un objetivo general: Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, se plantean cuatro Objetivos prioritarios: 1) Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio; 2) Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; 3) Fortalecer la mejora continua en el Estado y, 4) Garantizar un Gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que, mediante Oficio N° 0000-2025-XXXX/GR, el Gobernador Regional de XXXX solicita asistencia y acompañamiento técnico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la formulación del Plan regional de Competitividad y Productividad de XXXX, y mediante el Oficio N° 0000-2025-XXXX/GR solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la asistencia técnica y asistencia técnica y asistencia de manera conjunta con el MEF para el proceso de formulación del PRCP XXXX. Se designa como punto focal al señor XXXXXXXX, para el acompañamiento del proceso;

Que, mediante Oficio N° 000-2025-EF/35.01, el Director Ejecutivo del CNCF del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF remite al Gobierno Regional de XXXX, que adjunta el Informe N° 001-2025-EF/35.01 emitido por la Secretaría Técnica del CNCF, el cual recomienda facilitar la asistencia técnica al Gobierno Regional de XXXX en la elaboración del diagnóstico de competitividad y productividad regional en el marco del proceso de formulación del PRCP;

Que, mediante Informe legal N°-2023-XXXXX, la Gerencia Regional de Asistencia Jurídica del Gobierno Regional de XXXX, concluye: Es viable Declarar de Interés y Prioridad Regional la elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, artículo 9 y 10 de la Ley N° 27667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Leyes N° 27902 y N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Ordinara de, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** de interés y prioridad la elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX . - PRCP XXXX ..

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el inicio del proceso de elaboración del PRCP XXXX . por un periodo no mayor a 180 días calendarios, desde la publicación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la actualización de la organización del Consejo Regional de Competitividad de XXXX - CRCP XXXX, con la finalidad de desarrollar e implementar juntamente con el sector privado y la sociedad civil, las siguientes acciones:

1. Elaborar y aprobar la propuesta del PRCP XXXX ..
2. Integrar a la región XXXX en la economía nacional y global, mediante el impulso de la competitividad y productividad, revirtiendo las brechas económicas-sociales y generando mejores y mayores niveles de empleo, así como elevar sosteniblemente los niveles de bienestar y calidad de vida de la población, en el marco de la implementación del PRCP XXXX ..
3. Otras acciones que se requieran para el adecuado desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del PRCP XXXX ..

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR la conformación del Consejo Directivo - CD CRCP XXXX, la Secretaría Técnica - ST CRCP XXXX y los Comités Técnicos Público – Privados Regionales - CTPPR como integrantes del CRCP XXXX, los cuales están integrados por los siguientes miembros:

1. CONSEJO DIRECTIVO

- 1.1 El Presidente Regional, quien la presidirá.
- 1.2 El Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de XXXX.
- 1.3 El Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias-XXXX.
- 1.4 Un representante de las Universidades.
- 1.5 Un representante de las Municipalidades Provinciales.
- 1.6 Un representante designado entre los directores de los Institutos Tecnológicos de la Región.
- 1.7 Otros ..

2. SECRETARIA TÉCNICA:

Gerencia General Regional.

3. COMITES TECNICOS PUBLICOS PRIVADOS REGIONALES - CTPPR

OP1: Infraestructura:

Conductor: Espacio de concertación vinculado a promover mejora en la temática o gremio y Gerencia / Dirección Regional de Infraestructura, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento.

OP2: Capital Humano:

Conductor: Espacio de concertación vinculado a promover mejora en la temática o gremio, Gerencia/ Dirección Regional de Educación y de Salud.

OP3: Innovación:

Conductor: Espacio de concertación vinculado a promover mejora en la temática o gremio /universidad y Gerencia / Dirección Regional vinculado a innovación.

OP4: Financiamiento:

Conductor: Gerencia / Dirección Regional vinculada a la temática.

OP5: Mercado Laboral:

Conductor: Espacio de concertación vinculado a promover la mejora en la temática o gremio y Gerencia / Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

OP6: Ambiente de Negocios:

Conductor: Espacio de concertación vinculado a promover la mejora de la temática o gremio y Gerencia / Dirección Regional vinculado al ambiente de negocios

OP7: Comercio Exterior:

Conductor: Comité Ejecutivo Regional Exportador de XXXX (CERX) o gremio y Gerencia / Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

OP8: Institucionalidad:

Conductor: Gerencia / Dirección Regional vinculada a la temática.



OP9: Sostenibilidad Ambiental:

Conductor: Espacio de concertación vinculado a promover la mejora de la temática o gremio y Gerencia / Dirección Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o la que haga sus veces.

Los actores que componen cada CTPPR son definidos y convocados por la entidad conductora, contando con la asistencia técnica de la Secretaría Técnica del CRCP de XXXX. Dicha Secretaría está encargada de brindar soporte administrativo y de articulación para el cumplimiento de sus acuerdos.

ARTÍCULO QUINTO. - **PRECISAR** que el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluar y aprobar la propuesta y actualización del PRCP XXXX.
- b) Proponer al Consejo Regional de XXXX, proyectos normativos necesarios para mejorar los procesos de competitividad y productividad en el marco de la implementación del PRCP XXX.
- c) Ratificar la designación del Secretario Técnico del CRCP XXXX.
- d) Otras acciones que se requieran para el adecuado desarrollo e implementación del PRCP XXXX.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Secretaria Técnica tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer la elección de los integrantes de los CTPPR según: i) el grado de representatividad; ii) la experiencia y conocimiento del tema; y, iii) el compromiso de asistencia a las convocatorias
- b) Convocar a los CTPPR para la identificación y el seguimiento de la implementación de hitos y medidas, así como de reformas prioritarias en materia de competitividad del PRCP XXX.
- c) Elevar al Consejo Directivo la Propuesta del PRCP XXXX, incluyendo las medidas necesarias para lograr los objetivos y las metas trazadas, así como para su revisión y mejoras.
- d) Articular y coordinar con los CTPPR, sobre el proceso de elaboración del PRCP XXXX, así como la presentación de informes de evaluación de las medidas de política y acuerdos de implementación de hitos y medidas de política; y coordinar con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización - CNCF, el nivel del cumplimiento del PRCP XXXX.
- e) Proponer al Consejo Directivo otras actividades para la mejora de la competitividad de la Región de XXXX.
- f) Revisar los avances y propuestas de los CTPPR y sistematizar la información.
- g) Desarrollar una herramienta tecnológica para el seguimiento y monitoreo de la implementación del PRCP XXXX, la cual debe estar articulada con el aplicativo del Plan Nacional de Competitividad y Productividad denominado AYNÍ.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **PRECISAR**, que los CTPPR son espacios donde se desarrollan y aprueban las propuestas de la competitividad y productividad con actividades específicas y plazos determinados. Los Comités Técnicos son grupos multidisciplinares y especializados, conformado por cada Objetivos Priorizado. Son convocados por la Secretaría Técnica para objetivos específicos en favor del seguimiento y de la implementación de las medidas de política e hitos del PRCP XXXX, por lo tanto y por su propia naturaleza no son permanentes y tampoco parte de la administración del Gobierno Regional de XXXX. Tienen como función:

- a) Aportar insumos para las medidas de política e hitos en el marco del proceso de



elaboración del PRCP XXXX.

- b) De ser necesario y si lo requiere la naturaleza del trabajo, previa aprobación del Consejo Directivo, pueden participar como invitados, representantes de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales sin fines de lucro, instituciones académicas y de la investigación, entre otros.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPENSAR la presente Ordenanza Regional de trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. – ENCARGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de XXXX, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, en el portal web del Gobierno Regional de XXXX (<https://www.gob.pe/regionXXXX>), y en el portal institucional del Gobierno Regional de XXXX.

ARTÍCULO DECIMO. – DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de XXXX para su promulgación.

En XXXX, a losdías del mes de del año dos mil veintixxxx.

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE XXXX

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en XXXX, en la Sede del Gobierno Regional XXXX, a los del mes dedel año dos mil veintiXXXX.



**ANEXO N°4: MODELO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRCP
APRUEBAN EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE
XXXXXX**

**ORDENANZA REGIONAL
N° -----2025-GOBIERNO REGIONAL XXXXX/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de XXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la Región, conforme lo señala los artículos 2, 4 y 5 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sus normas y disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, el Consejo Regional de XXXX, tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que faculta aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 38 de la misma norma legal, establece que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, el artículo 18 numeral 18.3 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, la planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con la iniciativa privada, inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel; también la referida norma en su artículo 35 literal d), prevé que los Gobiernos Regionales, deben promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. Finalmente, el literal g) del artículo 36 contempla que, una de las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, es la competitividad



regional y la promoción del empleo productivo, en todos sus niveles, concertando los recursos públicos y privados;

Que, el artículo 8 numeral 13) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: El Gobierno Regional, tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad Regional. Para ello, promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprueba la Política de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. Por otro lado, al artículo 3 de la precitada norma legal, señala que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) conduce la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, mediante Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030 (PNCP) cuya Disposición Complementaria Final Única señala que, las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas que se encuentran comprendidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, deben considerarlos en sus respectivos Planes Estratégicos y Operativos Institucionales en lo que corresponda;

Que, el Capítulo II. Objetivo y alcance del texto del PNCP , señala que, a fin de incorporar el enfoque territorial de la identificación e implementación de políticas orientadas al cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos establecidos en el PNCP a nivel Regional, se propone el diseño de implementación de los Planes Regionales de Competitividad y Productividad (PRCP), los cuales se encuentran alineados a otros instrumentos de planificación de las regiones e incluyen acciones específicas acorde al cumplimiento de los objetivos prioritarios definidos en el PNCP;

Que, mediante Supremo N° 203-2024-EF, se aprueba la actualización del PNCP 2019-2030 y cambio de denominación a PNCP 2024-2030, en cuyo artículo 3 señala que, la Secretaría Técnica del CNCF presta asistencia técnica para la elaboración de PRCP, mediante recomendaciones en informes técnicos para su adecuada articulación con la Política Nacional de Competitividad y Productividad, otras políticas nacionales, los planes de desarrollo regional concertado y los espacios de articulación público-privada de nivel regional vinculados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000-2024-GOBIERNO REGIONAL XXXX/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de XXXX, en cuyo artículo 12 señala que, la Gerencia General Regional es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional, responsable de monitorear y supervisar la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional, Presupuesto Participativo Anual, Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales, Programa de Competitividad Regional, Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas, Programa de Desarrollo Institucional, Informe y Memoria Anual y presentarlo al Gobernador Regional para el trámite de aprobación respectivo;



Que, mediante Oficio N° 000-2023-G.R.XXXX/GR, el Gobernador Regional de XXXX, solicita el Ministerio de Economía y Finanzas, asistencia y acompañamiento técnico para la actualización del Plan Regional de Competitividad y Productividad de la Región XXXX del CNCF;

Que, mediante Oficio N° 000-2020-EF/35.01, el Director Ejecutivo del CNCF adjunta el Informe N° 014-2023-EF/35.01, emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Competitividad y Formalización del MEF, recomienda facilitar la asistencia técnica del Gobierno Regional de XXXX en la elaboración del Plan Regional de Competitividad Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000-2023- XXXX, el Consejo Regional de XXXX, Declara de Interés y Prioridad la elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX . y aprueba el inicio de su elaboración;

Que, mediante Informe Técnico N° -----2025-XXXXX/, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomienda: i) La Gerencia General Regional sea la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del CRCP; para cumplir dicha función coordina y recibe el apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Gerencia que considere pertinente; ii) Aprobar el Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX .; iii) Declarar de Prioridad Regional la implementación, aplicación y cumplimiento del Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX ., para las Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito del Departamento de XXXX;

Que, mediante Informe Legal N° -----2025-XXXXXXXXX, la Oficina de Asistencia Legal del Gobierno Regional de XXXX, concluye que, en el marco de las normas invocadas, el sustento técnico esbozado por el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de XXXX, y acorde a la Política Nacional de Competitividad y Productividad y el PNCP, el Consejo Regional se encuentra facultado para aprobar el Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX;

Que, mediante Dictamen N° -----2025-----, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, en su Artículo Primero: Declara Procedente la propuesta para que mediante Ordenanza Regional se apruebe: 1) La Gerencia General Regional sea la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de XXXX; 2) El Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX ., 3) Declarar de Prioridad Regional la implementación, aplicación y cumplimiento del PRCP XXXX, por las Instituciones Públicas y Privadas en el Ámbito del Departamento de XXXX, en coordinación con el CNCF del MEF;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de sus competencias;

Que, el literal o) del artículo 21 la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que estando a lo acordado y aprobado en sesión Ordinaria de Consejo Regional N°----, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37, concordante con el Art. 38 de la Ley 27867 y su modificatoria N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se aprueba la Ordenanza Regional:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Regional de Competitividad y Productividad de XXXX (PRCP XXXX), contenido en el documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Artículo 2.- Las medidas del PRCP XXXX se implementan en el marco de las competencias asignadas y de acuerdo con el grado de participación y responsabilidad de las entidades y actores estratégicos vinculados a ellas, en coordinación con el CNCF del MEF.

Artículo 3.- Modificar el artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 005-2023-GRA/CR, en el extremo que la Gerencia General Regional es la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de XXXX, con el apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o de la Gerencia que decida.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia General Regional, realizar la articulación de las acciones para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del PRCP XXXX, a través de la plataforma informativa “AYNI 2.0” (<https://yachay.mef.gob.pe/ayni/Nacional/home>) en coordinación con el CNCF del MEF.

Artículo 5.- La implementación y el cumplimiento del PRCP XXXX se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional y de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas que se encuentran comprendidas en el PRCP, deben considerarlas en sus respectivos planes estratégicos y operativos institucionales en lo que corresponda.

Artículo 6.- Dispensar la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación de acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo 7.- Encargar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de XXXX, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, y en un diario de mayor circulación de la Región, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de XXXX (<http://www.regionXXXX.gob.pe/>).

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de XXXX, para su promulgación.

En XXXXXXXX, a los -----días del mes de -----del año dos mil veinticinco.

XXXXXXXXXX
Presidente
Consejo Regional de XXXX

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de XXXX, el -----de -----de 2025.

ANEXO N° 5: MODELO DE ACTA DE REALIZACIÓN DE CTPPR
PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD - PRCP _____
REGISTRO DE REUNIÓN CTPPR

OP #	
MEDIDA	
FECHA	
HORA	
LUGAR	

TEMAS TRATADOS
ACUERDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



ANEXO N° 6: MODELO DE FICHA DE SEGUIMIENTO DE COMPETITIVIDAD – FISECOM de Hito

6.1 Usuario encargado de Hito. Estado: En proceso (Parte 01)

← Crear ficha FISECOM

Entidad Responsable	Objetivo Prioritario
MEF	Infraestructura
Medida	Hito (*)
Plan BIM Perú	Seleccione un hito

1. Descripción del Hito (*)	2. Resultado esperado del Hito (*)	3. Estado del Hito (*)
Describe el hito...	Describe el resultado esperado...	En Proceso

4. Tareas principales para el cumplimiento del hito ⓘ

4.1 Tarea (*)	4.2 Producto (*)
Describe la tarea principal...	Describe el producto entregable...
4.3 Fecha de culminación de la tarea (*)	4.4 Estado de la tarea (*)
mm/dd/yyyy	Seleccione un estado

Agregar tarea



6.1 Usuario encargado de hito. Estado: En proceso (Parte 02)

5. Acciones vinculadas para el cumplimiento de las tareas ⓘ

Ingrese las acciones...

6. Dificultades para el cumplimiento del hito en el plazo referencial (*) ⓘ

Mencionar las causas/motivos por el retraso...

👤 Contacto

Entidad (*)

MEF

Área u órgano responsable (*)

Área responsable

Persona que llenó la presente ficha (*)

Juan Pablo Ampuero Izquierdo

Cargo (*)

Cargo de la persona

Teléfono (*)

Ej: 987654321

Correo (*)

correo@ejemplo.com

Guardar Temporalmente

Generar y descargar ficha para firma

Adjuntar ficha firmada y enviar a revisión



6.2 Usuario encargado de hito. Estado: Cumplido (Parte 01)

← Crear ficha FISECOM

Entidad Responsable

MEF

Objetivo Prioritario

Infraestructura

Medida

Plan BIM Perú

Hito (*)

Seleccione un hito

1. Descripción del Hito (*)

Describe el hito...

2. Resultado esperado del Hito (*)

Describe el resultado esperado...

3. Estado del Hito (*)

Cumplido

4. Describir la evidencia del hito cumplido (*)

Escriba la evidencia (Mencione el medio de validación.
Ejemplo: Tipo y número de norma, informe, oficio, etc.)

5. Adjuntar la evidencia del hito cumplido (*)

Choose File No file chosen

6. Acciones futuras vinculadas al hito cumplido ⓘ

Ingrese las acciones...



6.2 Usuario encargado de hito. Estado: Cumplido (Parte 02)

7. En caso exista información adicional que sustente el cumplimiento del hito, describir

Describe información adicional...

8. Adjuntar la información adicional descrita

Choose File No file chosen

Contacto

Entidad (*)

MEF

Área u órgano responsable (*)

Área responsable

Persona que llenó la presente ficha (*)

Juan Pablo Ampuero Izquierdo

Cargo (*)

Cargo de la persona

Teléfono (*)

Ej: 987654321

Correo (*)

correo@ejemplo.com

Guardar Temporalmente

Generar y descargar ficha para firma

Adjuntar ficha firmada y enviar a revisión



6.3 Usuario encargado de Objetivo prioritario (Parte 01)

← Crear ficha FISECOM OP

Objetivo Prioritario

Infraestructura

Nombre de Medida de Política

Plan BIM Perú

1. Nombre del Hito

Seleccione un hito

Entidad Responsable

MEF

2. Unidad orgánica

Describe el resultado esperado...

3. Actividades de seguimiento

3.1 Actividad

Describe la actividad...

3.2 Fecha de la Actividad

mm/dd/yyyy

3.3 Acción requerida

No Sí

3.4 Descripción de la Acción

Describir la acción que debe implementar el Secretario Técnico...



6.3 Usuario encargado de Objetivo prioritario (Parte 02)

Actividad	Fecha	Atencion prioritaria	Acción necesaria	Acciones
No hay actividades registradas.				

4. Dificultades

Describe las dificultades...

Descargar y Enviar Acciones Requeridas